



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

## SECRETARÍA DE LAS MUJERES

### SECRETARÍA PARTICULAR

#### AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

#### **“Autorización para Derechos de Uso de Imagen y Voz”.**

La Secretaría Particular (en adelante “La Particular”) de la Secretaría de las Mujeres (en adelante “La Secretaría”) es la Unidad Administrativa facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales que incluyen la “Autorización para Derechos de Uso de Imagen y Voz”, con la finalidad de integrar la información con los datos de la persona que autoriza el uso de su imagen y/o voz, así como la memoria fotográfica de los diferentes materiales de difusión de la Secretaría de las Mujeres, con el objetivo de que conozca la manera en que protegemos sus datos personales y los derechos con los que cuenta en torno a esta materia se informa:

#### **¿A quién va dirigido el presente aviso de Privacidad?**

A las personas participantes en las campañas, eventos, promocionales y con motivo de las actividades que se realizan aparecen en imágenes, medios impresos, fotografías, audios, videos, obtenidos con fines institucionales de difusión de la Secretaría de las Mujeres; por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de forma detallada y completa el presente documento.

#### **¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por “La Secretaría Particular” responsable que es puesto a disposición de la persona titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, la persona responsable tiene la obligación de informar de manera expresa, precisa e inequívoca a las personas participantes en las campañas, promocionales y demás material, a fin de tomar decisiones informadas al respecto.

#### **¿Qué es un dato personal?**

Se refiere a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y bases de datos.





**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

## **¿Qué es un dato personal sensible?**

Son datos referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

## **¿Qué es el tratamiento de datos personales?**

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante "La Ley") define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionados con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

## **¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y Municipios?**

"La Ley" tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, "La Ley" establece diversas obligaciones a cargo de las personas responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que la persona titular de los datos esté informada sobre qué datos personales se recaban y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (derechos ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

**Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de "La Ley", se hace de su conocimiento lo siguiente:**

### **I. La denominación del responsable.**

Secretaría de las Mujeres del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

### **II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrita.**





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**a) Nombre de la persona Administradora:** Lcda. Perla Irene Luna Rábago.

**b) Cargo:** Secretaria Particular.

**c) Unidad administrativa:** Secretaría Particular de la Secretaría de las Mujeres.

**Correo electrónico:** semujeres@edomex.gob.mx

**Teléfono:** (722) 9342700 (Conmutador), extensión 82712

### **III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales:**

**Base de datos personales:** Autorización para Derechos de Uso de Imagen y Voz.

I.D. 6512

Folio de Registro: 21/SEMUJS/SDP/2024

### **IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Los datos personales que serán incorporados y tratados en las Bases de Datos Personales denominada "Autorización de Uso de Imagen y Voz" podrán ser los siguientes:

Nombre completo, sexo, edad, nacionalidad, domicilio particular, firma, fotografía, video, voz, capturas de pantalla y parentesco.

Los datos personales se obtienen de la información proporcionada mediante el contacto de una persona participante en aquellas actividades que pueden ser difundidas a través de campañas, promocionales y demás material de "La Secretaría".

La confidencialidad y protección de los mismos están garantizados por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Por tanto, sus datos no son transferidos, publicados, ni tratados fuera de la Secretaría de las Mujeres.

### **V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

La entrega de los datos personales contenidos en la Base de Datos "Autorización de uso de imagen y voz" es obligatoria ya que tiene como finalidad integrar la información con los datos de la persona que autoriza el uso de imagen y/o voz, así como la memoria fotográfica de los diferentes materiales de difusión de la Secretaría de las Mujeres.

Si usted observa que fue tomada una fotografía, audio, video, por parte del personal de la Secretaría de las Mujeres que no desea que se difunda, debe solicitar que se elimine del dispositivo que fue tomada.



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

En caso de no entregar el formato de autorización para derechos de uso de imagen de voz por parte del personal de la Secretaría de las Mujeres se abstendrá de realizar la toma de imagen, fotografía y audio.

**VI. Las consecuencias de la negativa de suministrarlos.**

Se hace de su conocimiento que la negativa de proporcionar los datos personales (Nombre completo, sexo, edad, nacionalidad, domicilio particular, firma, fotografía, video, voz, capturas de pantalla, parentesco) a que hace referencia el presente Aviso de Privacidad derivará en la negativa que participe en el material de difusión de "La Secretaría".

**VII. Las finalidades principales del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular de recabar datos**

Integrar la información con los datos de la persona que autoriza el uso de imagen y voz, así como en la memoria fotográfica de los diferentes materiales de difusión de la Secretaría de las Mujeres.

**VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará.**

Folio	Fundamento legal de la transferencia	Periodicidad	Finalidad de la transferencia	Lista a quién o a quiénes realiza transferencias	Datos Transferidos
21/SEMUJS/SDP/2024	Artículo 4, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres	Anual	Informe de Gobierno	COPLADEM	Imágenes fotográficas

**IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, puedan manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

No existen mecanismos para que la persona titular, manifiesten su negativa para la transferencia y finalidad, sin perjuicio de que puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de la materia.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

## **X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes.

El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que la persona titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de la persona titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

**Derecho de acceso.** La persona titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informada/o sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en "La Ley".

**Derecho de rectificación.** La persona titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**Derecho de cancelación.** La persona titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas de la persona responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

La persona responsable de los datos no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

I. Deban ser tratados por disposición legal.

II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

III. Obstaculicen actuaciones judiciales administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.

IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados de la persona titular o una tercera persona.

V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.

VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por la persona titular.

**Derecho de oposición.** La persona titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta "Ley" y disposiciones aplicables.

II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio de la persona titular.

III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

IV. Cuando la persona titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea la persona titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.

V. Cuando existan motivos fundados para ello y "La Ley" no disponga lo contrario.

Los derechos ARCO se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM [www.sarcoem.org.mx/y/o](http://www.sarcoem.org.mx/y/o) [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga a la persona titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres ubicada en avenida Miguel Hidalgo Poniente, número 1031, Barrio San Bernardino, Toluca de Lerdo Estado de México, código postal 50080, teléfono (722) 9342700 extensión 82741

y correo electrónico [transparencia.semujeres@edomex.gob.mx](mailto:transparencia.semujeres@edomex.gob.mx), con un horario de 9:00 a 18:00 horas.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

## **XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

En términos generales, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello.

Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con "la Secretaría Particular", para poderle proponer una solución a su requerimiento, siempre que sea congruente con las disposiciones en la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre dirigido a su titular Lcda. Perla Irene Luna Rábago, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva base de datos "Autorización de Uso de Imagen y Voz".
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

## **XII. Cuando aplique las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación o portabilidad de los datos.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

## **XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios del aviso de privacidad.**

Este aviso de privacidad es un documento controlado, y es importante que este enterado, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos personales. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como "control de cambios".

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualizaciones en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales.

## **XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe una persona encargada.

## **XV. El domicilio de la Secretaría de las Mujeres.**

Avenida Miguel Hidalgo Poniente, número 1031, Colonia Barrio San Bernardino, Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50080.

## **XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

- ✓ Artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.
- ✓ Art. 32 fracción VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 22700000010000S, de la Secretaría Particular del Manual General de Organización de la Secretaría de las Mujeres.
- ✓ Artículo 52 y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

## **XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho de portabilidad.**

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

### **XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.**

Avenida Miguel Hidalgo Poniente, número 1031, Barrio San Bernardino, Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50080, Tercer Piso.

### **XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de La Ley.**

Datos de Contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM):

- a) Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).
- b) Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- c) Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):  
[cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx)
- d) Teléfono del CAT: 800 821 04 41
- e) Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Colonia La Michoacana, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del INFOEM, el cual está a su disposición en la dirección electrónica [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx).

Así como el domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales, ubicado en la calle Leona Vicario número 1232, edificio 1 Departamento, 201, Colonia Real de Arcos, C.P. 52154, Metepec, Estado de México.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

### Control de Cambios.

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01	4	Se incluyó la transferencia a COPLADEM de imágenes fotográficas que se utilizarán en el Informe de Gobierno	12/07/2025

